

SANTIAGO, 28 OCT 2015

RESOLUCIÓN DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE AERONÁUTICA CIVIL (DSO)

VISTOS Y CONSIDERANDO

- a) El Código Aeronáutico aprobado por la Ley N° 18.916.
- b) La Ley N° 16.752, Orgánica de la Dirección General de Aeronáutica Civil.
- c) El Reglamento sobre Licencias al Personal Aeronáutico, DAR 01.
- d) Solicitud de Suspensión de Licencia Aeronáutica al Sr. Gustavo Ballas Marchesse realizada por Sec. Medicina de Aviación de fecha 27 de octubre de 2016 por disminución de su capacidad psicofísica.
- e) Que el Sr. Gustavo Ballas Marchesse no cumple la capacidad psicofísica exigida por el DAR 01 "Licencias Aeronáuticas".

RESUELVO

- 1. Suspéndase Licencia Aeronáutica al **Sr. Gustavo Ballas Marchesse**, por disminución de aptitud Psicofísica.
- 2. El Sr. Gustavo Ballas Marchesse no podrá desempeñar las funciones para las que lo habilita su Licencia, hasta que el Departamento de Seguridad Operacional le informe que se ha reactivado su certificación médica y Licencia Aeronáutica.

Anótese y comuníquese



[Handwritten Signature]
LORENZO SEPÚLVEDA BIGET

DIRECTOR DE SEGURIDAD OPERACIONAL

DISTRIBUCIÓN:

- 1. SR. GUSTAVO BALLAS MARCHESSE
 - 2. MOVIAIR SPA
 - 3. D.S.O., SECCIÓN MEDICINA DE AVIACIÓN
 - 4. D.S.O., SUBDEPTO. PLANIFICACIÓN Y CONTROL
 - 5. D.S.O., SUBDEPTO. LICENCIAS (A) ✓
- LSB/CSE/ics